
BASES DE LA XI MUESTRA NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DE CALAHORRA

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Calahorra, en el marco de las competencias que la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local atribuye a las corporaciones locales en los art 25.2.l) para ocupación del tiempo libre y 25.2.m) sobre promoción de la cultura, tiene entre sus objetivos promover y fomentar la cultura en todos sus ámbitos.

Para llevar a cabo estos objetivos, el área de cultura del Ayuntamiento de Calahorra convoca la “XI Muestra de Teatro Aficionado”, que tendrá lugar en el mes de enero-febrero de 2026, con el objeto de promocionar la actividad teatral no profesional en el ámbito local o nacional, apoyar la labor y creatividad de estos grupos y difundir sus propuestas escénicas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se prueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y conforme, asimismo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025 y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de Calahorra, la presente convocatoria regula el procedimiento de concesión de esta ayuda cultural de teatro aficionado.

BASES

1. Definición y objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas al teatro aficionado a través de la XI Muestra de Teatro Aficionado de Calahorra, cuyas obras seleccionadas se representarán en el Teatro Ideal de Calahorra del 17 de enero al 1 de febrero de 2026.

2. Beneficiarios

Podrán presentarse todos los grupos no profesionales que lo deseen, entendiéndose por tales aquellos inscritos como grupo o asociación cultural, debiendo acreditar su condición de Asociación sin ánimo de lucro.

Las obras para representar podrán ser de cualquier género teatral (comedia, drama, musical, etc.) y siempre el texto estará íntegramente representado en castellano.

Las obras representadas deberán tener una duración mínima de 50 minutos y máxima de 120 minutos, incluyendo pausas y posibles cambios de escena.

Podrán presentarse los grupos no profesionales que lo deseen, entendiéndose por tales aquellos inscritos como grupo o asociación cultural, debiendo acreditar su condición de Asociación sin ánimo de lucro.

Las obras presentadas al certamen no podrán haber sido representadas en Calahorra por el mismo grupo con anterioridad.

3. Obligaciones de los beneficiarios.

A la vista del fallo contenido en el acta que se notificará a los candidatos presupuestados como beneficiarios los mismos deben aportar la siguiente documentación, con carácter previo a la aprobación de los premios:

* declaración responsable del grupo teatral de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios previstas en el artículo 13 de la LGS

* declaración responsable de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones con la hacienda estatal, la seguridad social, la hacienda local y no ser deudor por reintegro de subvenciones.

* certificado de la titularidad bancaria de la cuenta donde debe ingresarse el premio.

4. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas

El importe de estas ayudas a conceder mediante esta convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 3372/482 Teatro. Becas y premios, por importe máximo de 4800€.

La concesión de la subvención está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Se convocan cuatro premios de 1200€ cada uno.

El premio de la cantidad establecida queda condicionado a la representación de la obra seleccionada en las condiciones previstas en la programación de la presente convocatoria. Sino se lleva a cabo la representación de la obra, independientemente del motivo de la cancelación o ausencia, se considerará que el grupo seleccionado renuncia a la obtención del premio. Quedando liberado el crédito presupuestario correspondiente.

El premio estará sujeto a la retención fiscal vigente, conforme a la normativa tributaria aplicable.

5. Presentación de solicitudes

La inscripción se realizará en las oficinas de la OAC, en horario de 8 a 13,30 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo. (Por correo certificado a Centro Cultural Deán Palacios Calle Rasillo San Francisco, 8, 26500 Calahorra, La Rioja, siempre que el certificado esté dentro de la fecha de inscripción).

La convocatoria íntegra se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), según se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para presentar los proyectos terminará a las 14,00 horas del día 17 de octubre de 2025.

6. Documentación a presentar

- Ficha de inscripción que podrá descargarse en la web del Ayuntamiento (www.calahorra.es)
- Dossier que indicará “participación en la IX muestra de teatro aficionado de Calahorra “y que incluirá la siguiente documentación:

- Nombre del grupo, breve historial y persona de contacto (Tfno. y correo electrónico)
- Título y autor de la obra
- Ficha técnica con necesidades de montaje
- Ficha artística completa (componentes, sinopsis, duración...)
- Fotografías y críticas de prensa (si las hubiera)
- Vídeo de la actuación y/o documento en el que conste un enlace clickable al mismo
- Copia del CIF del grupo y declaración de exención de IVA o, en su defecto, declaración jurada del representante de que la entidad no tiene ánimo de lucro

7. Procedimiento resolución

Un jurado designado por el Ayuntamiento seleccionará un máximo de 4 obras, más 2 de reserva por si alguno de los cuatro primeros seleccionados no pudiera participar.

El jurado estará constituido por:

- La alcaldesa o el concejal de cultura delegado, que actuará como presidente.
- Un representante del ámbito teatral del Grupo Teatro La Canilla designado por el Ayuntamiento.
- Un representante del ámbito teatral del Grupo Teatral Tagaste designado por el Ayuntamiento.

Actuará como secretaria la Técnico de Cultura y Festejos o personal funcionario del Ayuntamiento de Calahorra en quien se delegue.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de los miembros presentes y constarán en acta.

El acta será remitida al órgano instructor que elevará la correspondiente propuesta de concesión de premios al órgano competente.

La comunicación del fallo del jurado se comunicará individualmente a cada interesado mediante correo electrónico y se publicará en la web del Ayuntamiento de Calahorra.

La determinación del jurado será inapelable.

8. Condiciones para el desarrollo de la Muestra de Teatro:

8.1 La muestra se desarrollará entre el 17 de enero y el 1 de febrero de 2026 en el Teatro Ideal, reservándose el Ayuntamiento el derecho de modificar alguna de estas fechas si fuera necesario.

8.2. Las funciones tendrán lugar en sábado o domingo. Las fechas concretas de intervención de cada grupo seleccionado las determinará el Ayuntamiento, si bien se intentará atender también a la disponibilidad de los grupos.

8.3. Además de los cuatro grupos seleccionados, el Ayuntamiento incorporará a la XI Muestra de Teatro dos grupos de teatro que completarán la programación.

8.4. El Ayuntamiento se hará cargo del pago de derechos de autor que genere la representación.

8.5. El Teatro pondrá a disposición de los grupos los medios técnicos y materiales de que dispone, que se especifican en la ficha técnica que podrá encontrarse en la web del Ayuntamiento, apartado "teatro". El grupo deberá adaptarse a las condiciones técnicas y organizativas del espacio escénico.

8.6. Los grupos participantes deberán respetar los horarios de montaje, ensayo y representación establecidos, así como cualquier instrucción técnica proporcionada por el personal responsable del teatro. El grupo seleccionado llevará a cabo la representación seleccionada y se encargará de las labores de carga y descarga, montaje y desmontaje de decorados. Los técnicos del Teatro realizarán las tareas de iluminación y sonido. Y el grupo seleccionado contará con un técnico, conocedor de la obra a representar para guiar a nuestros técnicos en el desarrollo de la obra.

8.7. El grupo deberá aportar carteles de la obra como mínimo 20 días antes de la fecha de la representación.

8.8. Las obras seleccionadas se presentarán en castellano y los grupos deberán contar con la preceptiva autorización para representarlas.

La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases.

9. Obligaciones de Transparencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 la Ley 13/2013 de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el beneficiario y el Ayuntamiento están obligados a publicar las subvenciones y ayudas públicas concedidas, siendo responsabilidad del área gestora la publicación en el portal de Transparencia Municipal, con indicación de su importe, objeto, finalidad y beneficiarios.

Esta ayuda será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

10. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales y cualquier otra información facilitada por los interesados formarán parte del fichero de Subvenciones titularidad del Ayuntamiento de Calahorra con la finalidad de tramitar los expedientes que se deriven de la presente convocatoria. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades públicas con el fin de justificar la subvención concedida. Se reconoce la posibilidad todos los interesados en el expediente de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Calahorra, Glorieta de Quintiliano nº 1, 26500 Calahorra.

11. Normativa aplicable:

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del Presupuesto de 2025, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Información:

- Web del Ayuntamiento de Calahorra: www.calahorra.es
- Tfno. Centro Cultural Deán Palacios: 941 10 50 58 (lu. a vi. De 8 a 14 horas)
- E-mail: cultura@calahorra.es